



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

Duvy Johanna Plazas Socha

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Organismos Autónomos
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD
Nit	901158482-4
Nombre funcionario	Duvy Johanna Plazas Socha
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	906
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Solo los usuarios asignados a la Mesa de Servicio con el perfil MDS en Directorio Activo tienen la autorización para realizar instalaciones de software en los equipos. Los usuarios finales, en cambio, no cuentan con permisos para ejecutar ninguna instalación, ya que sus perfiles están restringidos y no les permiten llevar a cabo este tipo de acciones. Este enfoque está orientado a mantener un entorno de trabajo controlado y seguro, minimizando riesgos de instalación de software no autorizado o potencialmente dañino. Como parte de las mejores prácticas en la administración y protección de los sistemas, se ha implementado un mecanismo de bloqueo dentro de la herramienta antivirus Sophos. Este sistema de bloqueo previene la ejecución de aplicaciones que no hayan sido previamente aprobadas, garantizando que solo el software autorizado sea ejecutado en los dispositivos. Tal medida no solo busca proteger los equipos de posibles amenazas externas, sino también mantener el rendimiento y la integridad de la infraestructura tecnológica de la organización. Adicionalmente en el Firewall, se ha implementado una política de seguridad en el firewall, diseñada específicamente para restringir y bloquear la descarga de software o aplicaciones no autorizadas. Esta medida se aplica en todos los equipos asignados a los usuarios, garantizando que no se realicen descargas que puedan comprometer la seguridad del sistema o permitir la instalación de software no autorizado. De esta manera, se establece una barrera de protección que impide la adquisición de aplicaciones no aprobadas, reduciendo el riesgo de infecciones por malware o vulnerabilidades asociadas a programas no verificables. Además, dentro de los perfiles de navegación web, se ha configurado un filtro que bloquea de manera específica la categoría de "(descargas de software)". Esta restricción está orientada a evitar que los usuarios puedan acceder a sitios web que ofrecen software no autorizado, asegurando que el entorno de trabajo permanezca libre de aplicaciones no aprobadas. Con estas medidas, se refuerzan las políticas de seguridad, controlando tanto la instalación como la descarga de software y minimizando riesgos que puedan surgir del uso indebido de recursos en línea. Adicionalmente, se tiene configurado en el Directorio Activo, una política que restringe los usuarios la posibilidad de realizar y/o ejecutar un archivo ejecutable y su respectiva instalación, esta Política se encuentra activa.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En el momento en que alguno de los softwares de la Unidad deje de prestar beneficios económicos y se cuente con el concepto técnico por parte del personal idóneo, donde relacione la necesidad de ser dado de baja, será llevado al comité de bajas para ser evaluado y considerado por terminación de vida útil y/o potencial de servicio, y su destinación final será su desinstalación y el archivo de la información contenida en él. De acuerdo con lo anterior y con relación a los mecanismos internos y oficiales al respecto, se encuentran: 1) el documento "GFI-MN-002 V3 Manual de Políticas Contables 31-12-2024.pdf", numeral 8.5.8 "baja en cuenta" del capítulo No. 8.5 "Política Contable para Activos Intangibles"; 2) el documento "GAD-PR-012 V3 Procedimiento de Egreso de bienes de almacén 30-12-2021.pdf", establece las actividades para el "Egreso por baja de bienes inservibles, obsoletos o vencidos"; 3) El documento "GAD-MN-005 V3 Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes en la UBPD, junio 2022, establece en el capítulo 15. Lineamientos para la Baja de Bienes Inventarios, así mismo, los diferentes mecanismos para la enajenación de estos.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

https://unidadbusqueda.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/InformeDefinitivoEvaluacion_SoftwareLegal_Vigencia_2024.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@unidadbusqueda.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878